



PROVIDENCIA, 16 OCT 2026

EX. N° 1711 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el Reglamento N° 323 de 25 de febrero de 2026 de la Municipalidad de Providencia, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1. Que, mediante el Reglamento N° 323 de 25 de febrero de 2026, se aprobó el nuevo texto refundido y sistematizado sobre "DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL ALCALDE", mediante el cual se delega en el Director Jurídico o en quien lo subrogue, la firma "por orden del alcalde" de los decretos que aprueben contratos celebrados por el municipio.

2. El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.

3. Que, mediante Decreto Alcaldicio Ex. N° 469 de 27 de marzo de 2026, se adjudicó a la empresa DISEÑO Y PRODUCCIÓN GITPRO SPA, RUT N° 76.391.888-2, la licitación pública para el "MEJORAMIENTO INTERIOR Y EXTERIOR DEL GIMNASIO SANTA ISABEL", adquisición Mercado Público ID 2490-141-LP25;

4. Que, mediante Decreto Alcaldicio EX N° 1.275 de 30 de julio de 2026, se autorizaron la ejecución de las Obras Extraordinarias de la N° 1 a la N° 8, los Aumentos de Obra del N° 1 al N° 11 y la Disminución de Obra N° 1, del contrato antes mencionado;

5. Que, mediante Decreto Alcaldicio EX N° 1.382 de 14 de agosto de 2026, se autorizó la ejecución de las Obras Extraordinarias de la N° 9 a la N° 11 del contrato antes mencionado;

6. Que, según lo señalado en el Memorándum N° 16.721 de 11 de septiembre de 2026 de la Dirección de Obras Municipales; y,

7. Que, conforme lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Ex N° 1.614 de 24 de septiembre de 2026, la Municipalidad sustituye el punto 1 del Decreto Alcaldicio EX N° 1.382 de 14 de agosto de 2026, y, en consecuencia:

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la modificación de Contrato N° 158 de fecha 05 de octubre de 2026, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa contratista DISEÑO Y PRODUCCIÓN GITPRO SPA, RUT N° 76.391.888-2, cuyo representante legal es GIANFRANCO TORTELLO HAASE, RUT [REDACTED] respecto de la licitación pública para el "MEJORAMIENTO INTERIOR Y EXTERIOR DEL GIMNASIO SANTA ISABEL", conforme lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX. N° 1614 de 24 de septiembre de 2026:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"MEJORAMIENTO INTERIOR Y EXTERIOR DEL GIMNASIO SANTA ISABEL"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

DISEÑO Y PRODUCCIÓN GITPRO SPA



HOJA N°2 DE DECRETO ALCALDICIO EX. N° 1411 / DE 2026.-

En Providencia, a 05 de octubre de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcalde don **JAIME BELLOLIO AVARIA**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N°963, de esta comuna, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa contratista **DISEÑO Y PRODUCCIÓN GITPRO SPA**, RUT N°76.391.888-2, representada por don **GIANFRANCO TORTELLO HAASE**, [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] en adelante "la empresa contratista"; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX N°469 de 27 de marzo de 2026, se adjudicó a la empresa **DISEÑO Y PRODUCCIÓN GITPRO SPA**, RUT N°76.391.888-2, la licitación pública para el "**MEJORAMIENTO INTERIOR Y EXTERIOR DEL GIMNASIO SANTA ISABEL**", adquisición Mercado Público ID 2490-141-LP25; que, mediante Decreto Alcaldicio EX N°1.275 de 30 de julio de 2026, se autorizaron la ejecución de las Obras Extraordinarias de la N°1 a la N°8, los Aumentos de Obra del N°1 al N°11 y la Disminución de Obra N°1, del contrato antes mencionado; que, mediante Decreto Alcaldicio EX N°1.382 de 14 de agosto de 2026, se autorizó la ejecución de las Obras Extraordinarias de la N°9 a la N°11 del contrato antes mencionado; que, según lo señalado en el Memorándum N°16.721 de 11 de septiembre de 2026 de la Dirección de Obras Municipales; y finalmente, conforme lo dispuesto en el **Decreto Alcaldicio Ex N°1.614 de 24 de septiembre de 2026**, la Municipalidad sustituye el punto 1 del Decreto Alcaldicio EX N°1.382 de 14 de agosto de 2026, y, en consecuencia, la cláusula Primero del respectivo contrato, por el siguiente:

"PRIMERO: Se autoriza la ejecución de la Obras Extraordinarias de la N° 9 a la N° 11, respecto de la obra "**MEJORAMIENTO INTERIOR Y EXTERIOR DEL GIMNASIO SANTA ISABEL**", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX. N°469 de 27 de marzo de 2026, a la empresa **DISEÑO Y PRODUCCIÓN GITPRO SPA**, RUT N°76.391.888-2, que se indican a continuación:

<u>OBRA EXTRAORDINARIA N°9</u>		<u>VALOR IVA INCLUIDO</u>	
<u>ITEM</u>			
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN EMPAVONADO	\$	967.815.-
<u>OBRA EXTRAORDINARIA N°10</u>			
<u>ITEM</u>			
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SHAFT	\$	695.597.-
10.1	Suministro e instalación shaft	\$	69.187.-
10.2	Enlucido y empaste	\$	69.187.-
10.3	Aplicación de pintura al agua interior	\$	
<u>OBRA EXTRAORDINARIA N°11</u>			
<u>ITEM</u>			
11	FACHADA ORIENTE Y PONIENTE	\$	230.622.-
11.1	Rehundido general de tornillos y refuerzo de planchas	\$	846.518.-
11.2	Provisión e instalación de malla fibra de vidrio	\$	4.408.950.-
11.3	Provisión y aplicación pasto sto primer adhesive 2 manos	\$	664.734.-
11.4	Alzahombre 2 unidades traslado y retiro adicional	\$	108.528.-
11.5	Aseo permanente	\$	
VALOR TOTAL		\$	8.061.138.-".

SEGUNDO: En todo lo no modificado continúa vigente lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX. N°1.382 de 14 de agosto de 2026.

4



TERCERO: La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería de don Gianfranco Tortello Haase, consta de Copia de Certificado de Poderes emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago con fecha 26 de enero 2026, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

CUARTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.

La presente modificación de contrato fue firmada con fecha 05 de octubre de 2026, por don JAIME BELLOLIO AVARIA, Alcalde y don GIANFRANCO TORTELLO HAASE, Representante Legal.

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 57 del Reglamento N° 323/2026, sobre "Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre "Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores".

Anótese, comuníquese y archívese.

"Por orden del Señor Alcalde"


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal




PAOLA JHON MARTÍNEZ
Directora Jurídica



DRL/PVM/dbr.

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Obras Municipales